

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2021-GM/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2021 abril 23

VISTO:

El Informe N° 498-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP "Legajo de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP, norma el contenido, el proceso de formulación y el mantenimiento de los legajos personales de los trabajadores de la administración pública, la misma que señala en su numeral 2.3, que el legajo personal será organizado de manera uniforme en todas las entidades de la Administración Pública, para lo cual las Oficinas de personal o quienes hagan sus veces tendrán en cuenta las pautas del presente Manual Normativo;

Que, mediante Informe N° 498-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos presenta el Plan de Acción de Actualización de los Legajos, debiendo conformarse una Comisión de Funcionarios cuya función principal es la de determinar las acciones a tomar respecto a los legajos de los trabajadores que no tienen antecedentes dentro del acervo documentario de la Subgerencia

Por estas consideraciones, esta Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE la **COMISIÓN DE FUNCIONARIOS** respecto a la determinación de las acciones necesarias referente a los legajos de los trabajadores que no tienen antecedentes dentro del acervo documentario, siendo los siguientes integrantes:

Presidente:	Gerente de Administración
Integrantes:	Gerencia de Asesoría Jurídica Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Funcionarios dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, debiendo dicha Comisión presentar su Informe Final al respecto en un plazo de 60 días hábiles.

REGISTRIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C. Alcaldía
Miembros
Archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante Y Rivero

Abog. M. Favio Agostinelli Chacón
Gerente Municipal